



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-TXG-24-2022

"Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022".



Índice

Glosa	rio	Págino 3
1. Da	tos Generales del Concurso Público Sumario	6
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio	6
1.2	Carácter del Concurso, Medio y Forma de Participación	6
1.3	Número de Identificación de la Bases	7
1.4	Plazo para la ejecución de los servicios	7
1.4.1	Vigencia del Contrato	7
1.5	Idiomas	7
1.6	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria	7
1.7	Testigo Social	7
	ojeto y Alcance del Concurso Público Sumario	8
2.1	Objeto del Concurso Público Sumario	8
2.2	Agrupación de Partidas	8
2.3	Normas Oficiales	8
2.4	Método de Prueba	8
2.5	Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	9
2.6	Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	9
	rma y Términos que regirán los actos del procedimiento del Concurso Público mario	9
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del "CPS"	10
3.1.1	Solicitudes de Aclaración al Contenido de la Bases	11
3.1.2	Acto de Junta de Aclaraciones	11
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería	11
3.3	Visita a las Instalaciones	11
3.4	Presentación de Proposiciones	11
3.4.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12
3.4.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	13
3.5	Vigencia de las Proposiciones recibidas	13
3.6	Proposiciones Conjuntas	13
3.7	Entrega de una sola Proposición	14
3.8	Fecha y Hora para revisión de documentación complementaria	14
3.9	Fallo y Firma del Instrumento Contractual	14
3.9.1	Acto de Fallo	14
3.9.2	Firma del Instrumento Contractual	15
3.10	Garantías que deberán presentarse	17
3.10.1	Relativa al cumplimiento del Instrumento Contractual	17
3.10.2	Relativa a la aplicación de Anticipos Polativa a la Posponsabilidad Civil	18 19
3.10.3 3.11	Relativa a la Responsabilidad Civil Sanciones	18 18
3 11 1	Deducciones	18



No. 8

No. 9

No. 10

No. 11

No. 12

3.11.3 3.11.4	Pena Convencional por atraso Pena Convencional por incumplimiento Rescisión del Contrato Terminación Anticipada	18 19 19 19
4. Rec 4.1 4.2 4.3 4.4	quisitos que los Concursantes deben cumplir Documentación complementaria Documentación Contable y Financiera Propuesta Técnica Propuesta Económica	20 20 21 23 23
5. Crit 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.2 5.3 5.4	terios de Evaluación y Adjudicación Evaluación de Proposiciones Evaluación Financiera Evaluación Técnica Evaluación Económica Motivos de Descalificación Adjudicación del Contrato Cancelación del "CPS" Declaración del "CPS" Desierto	23 23 23 25 25 25 26 27 27
6. Doi	micilio para la presentación de Inconformidades	27
No. 1 No. 2	Anexos Anexo Técnico o Términos de Referencia Formato de Participación y Pliego de Preguntas para la Junta de Aclaraciones	
No. 3 No. 4 No. 5	Relación de Documentos que deberá entregar el concursante Manifestación Bajo Protesta de Acreditación de Personalidad No encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo Administrativo	
No. 6	Carta de aceptación de condiciones Escrito de Declaración de Integridad	

Manifestación de Nacionalidad Mexicana

Modelo de Texto para Garantía de Cumplimiento

Declaración de No Conflicto de Interés

Modelo de Instrumento Contractual

Propuesta Económica



Glosario

Para efectos de esta Bases al Concurso Público Sumario, se entenderá por:

Acuerdo
Administrativo:

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del

propio Consejo.

AR:

La Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Área Administradora:

La Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas será la responsable en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los contratos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mismos,

que emanen del procedimiento.

Área Contratante:

La Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es quién presidirá todos los actos vinculados al procedimiento de contratación y será la responsable de realizar la evaluación económica de las

proposiciones que se presenten.

Área Solicitante o Requirente:

La Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas será la responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que el servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, se preste o realice en la forma y plazo en que fueron contratados.

Área Técnica:

La Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas será la responsable en el ámbito de su competencia, de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los

bienes, objeto de este CPS.

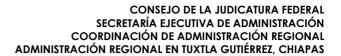
Bases: Las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de

tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que

de él se deriven y su ejecución.

CAR: La Coordinación de Administración Regional.

Carácter del Nacional: Es aquel en la que sólo pueden participar personas de





Procedimiento: nacionalidad mexicana.

CJF: El Consejo de la Judicatura Federal.

Código: El Código Fiscal de la Federación.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios

del "CJF".

Concursante: La persona que participa en este procedimiento de contratación.

Contraloría: La Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal: Edificio Sede

ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro

Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y

obligaciones y a través del cual se formaliza entre el CJF y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del

servicio objeto del presente CPS.

Convocante: El Consejo de la Judicatura Federal.

Bases: El llamamiento a cualquier persona física o moral, el cual se publica en

la página de Internet del CJF, en las que se indica la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida del servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura

de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

Cotización: La proposición (legal, técnica, financiera y económica) que presente el

participante.

CPS: Concurso Público Sumario.

DGAJ: La Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco

No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de

Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

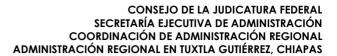
DGPPT: La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería: Sito en

Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la

Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Día hábil: Los días que se labore en el CJF, comprendiéndose todos los del año,

excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley





Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el

artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

Día natural: Todos los días del calendario.

Domicilio Fiscal del CJF:

Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de

México, R.F.C.: CJF-950204-TLO.

Documentación Complementaria: La documentación legal o administrativa distinta de las proposiciones

técnicas y económicas requeridas en la presente.

Firma autógrafa: El trazo plasmado en un documento por una persona con su puño y

letra, es decir, escrita directamente por su autor, quien debe suscribir

legalmente los documentos y propuestas del concursante.

Identificación Oficial Vigente:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente

al momento de presentarlo, entre los que se encuentran:

Credencial para votar (IFE o INE).

Pasaporte.

Cédula profesional.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Objeto del Procedimiento de Contratación:

La contratación del servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre

al 31 de diciembre de 2022.

La persona física o moral que se inscriba y participe en el presente Participante:

procedimiento, derivado de la publicación de las bases, en la página

de internet del CJF.

Prestador de Servicios: Es la persona física o moral que preste el servicio objeto del CPS.

SEA: La Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho

Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210,

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

UGIRA: Unidad General de Investigación de Responsabilidades

Administrativas: Sito en Edificio Sede, Insurgentes Sur 2417, Colonia San

Angel, Ciudad de México, Álvaro Obregón, C.P. 01000.

UMA: La Unidad de Medida y Actualización prevista en los párrafos sexto y

séptimo del Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos.



BASES AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

El "CJF", a través de la "AR" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa y demás correlativos en la materia, convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario No. CPS-AR-TXG-24-2022, para la contratación del servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, bajo las siguientes:

BASES

1.- DATOS GENERALES DEL "CPS"

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: "El Consejo de la Judicatura Federal"

Área contratante: La "AR" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de conformidad con las atribucion previstas en los artículos 205, fracción II; 207, fracciones XXI y XXIX del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 2, fracción XII y 263, fracción IV del Acuerdo Administrativo.

Domicilio: Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641, edificio "C", planta baja, ala "B", colonia Les Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29040.

1.2 Carácter del "CPS", Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 289, fracción II del **Acuerdo Administrativo**, a presente concurso es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través de la dirección electrónica es: https://www.cjf.gob.mx.

Los concursantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, de manera **presencial**.



Conforme a lo previsto por el artículo 260 Quinquies del Acuerdo Administrativo, se permitirá el acceso a cualquier persona que manifieste su interés en asistir a título individual a observar el desarrollo del "CPS", siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajuste a los horarios establecidos y acepte que su asistencia al acto será sin voz ni voto, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se exceptuará la participación de observadores en los procedimientos de adjudicación que contengan información clasificada como reservada o confidencial o cuando se ponga en riesgo la seguridad del "CJF", fundando y motivando tal determinación.

1.3 Número de Identificación de las Bases.

El número de identificación asignado por la "AR" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el presente "CPS" es el siguiente: CPS-AR-TXG-24-2022.

1.4 Plazo para la ejecución de los servicios.

El plazo para la prestación del servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa

viceversa, será a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que se derive del presente "CPS" comprenderá del 01 de septiembre al 33 de diciembre de 2022.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones, incluyendo los anexos técnicos se presentarán por escrito en idioma español, de como todo lo relacionado con las mismas: los folletos y catálogos podrán presentarse en el idiomas.

como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán presentarse en el idiome del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto del presente concurso consta en el formato número 3600051709.

1.7 **Testigo Social**

Conforme a lo previsto por el artículo 258 del Acuerdo Administrativo, en el presente "CPS" NO contará con la participación de Testigos Sociales.



2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

2.1 Obieto del "CPS".

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto el servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de estas bases, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este "CPS", el concursante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la "AR" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los concursantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarses

estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo concursante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partidad de los servicios en la Pa

única, solicitado en el **Anexo No. 1** de acuerdo con lo establecido en la presente Bases.

2.3 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 304 del **Acuerdo Administrativo**, los concursantes que participan y presenten preparicipana la preparicipana la presenten preparicipana la preparicipana la preparicipana la presenten preparicipana la prep participen y presenten proposiciones bases deberán manifestar que, en caso de resultar adjudicado los servicios que oferta cumplirán con la Norma señalada a continuación:

Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general-Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Método de Pruebas. 2.4

En el presente procedimiento NO se solicitarán pruebas.



2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El concursante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato, Pedido u Orden de Servicio por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No. 1** de estas bases.

2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El modelo de contrato o pedido u orden de servicio se incluye como **Anexo No.11** de las presentes bases, en el que se tomará en consideración lo previsto en estas bases, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- 1. El plazo para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición u orden de servicio respectiva y/o conforme al calendario establecido en el Anexo No. 1 de las presentes bases;
- 2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
- 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
- **4.** Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
- 5. El señalamiento de la obligación garantizada y que, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto plazo o vigencia del contrato, y
- 7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, las bases al "CPS", el contrato o pedido u orden de servicio y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 356, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**, los diversos actos del **"CPS"** se regirán de conformidad con lo siguiente:



3.1 Calendario y Lugar de los Actos del "CPS".

Los actos del "CPS" se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de Solicitud de Cotización	05 de agosto de 2022 De las 10:00 a las 18:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sita en Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641, edificio "C", planta baja, ala "B", colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y/o a través de la cuenta de correo electrónico talina.gutiérrez.garcía@correo.cjf.gob.neg
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de agosto de 2022 A las 10:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sita en Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641, edificio "C", planta baja, ala "B ² , colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Comunicación del Fallo	31 de agosto de 2022 A las 14:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sitta en Boulevard Ángel Albino Corzo Nes 2641, edificio "C", planta baja, ala "Bas colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxta Gutiérrez, Chiapas.
Firma del Contrato	09 de septiembre de 2022	En el domicilio del Área Contratante , sita en Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641, edificio "C", planta baja, ala "B", colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de las Bases

No habrá junta de aclaraciones.

3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones

No habrá junta de aclaraciones.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En el presente "CPS" no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería por lo que cualquier proposición que se reciba por estos medios NO será tomada en consideración.

3.3 Visitas a las Instalaciones.

Los concursantes NO realizarán visita a las instalaciones de la Convocante.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En el presente "CPS", los concursantes deberán presentar sus proposiciones de manera presencial.

Los concursantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada Partida(s) solicitada(s) en de las presentes bases.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los folletos y demás documentación de carácter técnico podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- 2. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida(s) solicitada(s).
- 3. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- 4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el "CJF" no podrá desechar la proposición. En el



supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el "CJF" tampoco podrá desechar la proposición.

Para el caso de los concursantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de este "CPS", o bien hasta que el instrumento contractual respectivo se extinga.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.

La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento, así como durante el periodo de contratación.

Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word y Excel, según corresponda.

Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de concurso y número de página cuando ello técnicamente sea posible.

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de valoración señalados en las presentes bases al "CPS".

El "CJF" se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en adel materia, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 290 del Acuerdo Administrativo.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de "CPS", previsto en el numeral 3.1 de estas Bases, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto del presente "CPS" será presidido por el servidor público quien cuenta con las facultades para presidir este acto, conforme a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del Acuerdo Administrativo, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que hayan sido entregados por los concursantes. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.



El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) documentos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada concursante. Documentos que, formarán parte del expediente.

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los concursantes, relacionándola con los puntos específicos de las presentes bases. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y aperturã de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del "CPS".

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el "CJF" podrá diferir la fecha del fallo, 🗟 cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante 📳 evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los concursantes la SamaKuvCVq' nueva fecha.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los concursantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a

podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.6 **Proposiciones Conjuntas.**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable solicitada en las presentes bases, así como los manifiestos solicitados y la documentación legal cuando fueran adjudicados.



3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los concursantes sólo podrán presentar una sola proposición por la(s) partida(s) señalada en el presente "CPS" misma que deberá incluir lo establecido en el Anexo No. 1.

Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria. 3.8

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del concursante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual.

3.9.1 Acto de Fallo.
El acto de fallo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral 3.1 de las presentes bases y se difundirá a través del portal electrónico del "CJF" el mismo día en que se emita

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato o pedido u orden de servicio la obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términas de lo previsto por el artículo 430, fracción III del Acuerdo Administrativo.

Cuando el "CJF" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo sta rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el "CJF", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del concursante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



3.9.2 Firma del Instrumento Contractual.

Con fundamento en el artículo 367 del **Acuerdo Administrativo**, el contrato o pedido u orden de servicio se firmará dentro de los quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas bases, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en las bases al Concurso Público Sumario, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho instrumento se firmará en el lugar señalado en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Si el concursante que resulte adjudicado no firma el contrato o pedido u orden de servicio por causas imputables al mismo, el "CJF", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez par ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en casa de que este último no acepte la adjudicación.

De conformidad con el artículo 367 fracción V del **Acuerdo Administrativo** los derechos obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podráde cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobra en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "el prestador de servicio", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "el prestador de servicios", en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

El concursante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la convocante, sita en Boulevarda Ángel Albino Corzo No. 2641, edificio "C", planta baja, ala "B", colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxto Gutiérrez, Chiapas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo.

Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.



- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- **6.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de septiembre de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constanción de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
- 10. En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el concursante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Asimismo, deberá presentar la documentación siguiente:

- 1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
- 2. Formato de declaración en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales, Anexo No. 9 de estas bases.

Tratándose de personas física:

- 1. Acta de Nacimiento.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- 4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **5.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
- 6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de la reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de septiembre de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Segurio Social (IMSS).
- 8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sia adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
- 9. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuera Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
- 10. Formato de declaración en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales, Anexo No. 9 de estas bases.

3.10 Garantías que deberán presentarse

3.10.1 Relativa al cumplimiento del instrumento contractual

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.



Esta garantía se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el Anexo No. 12 de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluvendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito del Área Administradora siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del "CJF".

3.10.2 Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

3.10.3 Relativa a la responsabilidad civil.

El concursante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del "CJF", una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al diez por ciento de su importe total antes del Impuesto de su importe del Impuesto de su importe del Impuesto del Impu Valor Agregado, expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El concursante adjudicado está obligado a mantener vigente dich póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al "CJE" y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

3.11 Sanciones.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en las artículos 409 y 410 del **Acuerdo Administrativo**.

3.11.1 Deducciones.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el "CJF" procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

3.11.2 Pena Convencional por atraso.



Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

3.11.3 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, al concursante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del "CJF" podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentajo incumplido.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor contratista.

3.11.4 Rescisión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del **Acuerdo Administrativo**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante adjudicado por causas imputables a el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo Administrativo**, sin necesidad de declaración judicida

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el concursante adjudicade el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo Administrativo** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al concursante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

3.11.5 Terminación Anticipada.



PODER IUDICIAL DE LA FEDERACIÓN De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del Acuerdo Administrativo, el "CJF" podrá dar por

terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "CJF", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el CPJF. En estos supuestos el "CJF" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. o∰naKuvCVqVrnweL6GUvrhV+LTEdcM

4. REQUISITOS QUE LOS CONCURSANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del concursante.
- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de presentes bases, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de las supuestos establecidos por el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, utilizar para tal efecto 👸 Anexo No. 5 de estas bases.
- D Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de estas. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 6 de estas bases.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "CJF", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 7** de estas bases.
- F. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de estas bases.



- **G.** El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.
- H. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de septiembre de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I. El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportacion patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- J. Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 9 de estas bases.

El "CJF" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases al "CPS".

4.2 Requisitos Financieros y Contables

- 1. El Estado de Situación Financiera en español y en moneda nacional, con la firma de la persona contador público que los elaboró, de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento:
 - a) Al 31 de diciembre de 2021:
 - **b)** Al 31 de diciembre de 2020;
 - c) Al 31 de diciembre de 2019.



- 2. El Estado de Resultados en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró, de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento:
 - **a)** Al 31 de diciembre de 2021:
 - **b)** Al 31 de diciembre de 2020:
 - c) Al 31 de diciembre de 2019.
- 3. Cuando la Participante haya iniciado recientemente operaciones, deberá presentar los siquientes Estados Financieros en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró:
 - a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con una antigüedad no mayor a
 - tres meses a la fecha de presentacion de la propuesia. **b)** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los ejercicios anteriores, hasta
- 4. Para el cumplimiento de los Estados Financieros requeridos en los numerales 1, 2 y 3, de este apartado, las Participantes podrán presentar Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos.
- 5. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona contador público que elabora los Estados Financieros señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 7, según corresponda.
- 6. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros en términos de los numerales 1, 2 y 3, anteriores.
- 7. Los Participantes que opten por dictaminar sus Estados Financieros, y lo manifiesten en su Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:
 - a) Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos;
 - b) Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos;
- 8. Cuando las Participantes omitan presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura



Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

4.3 Propuesta Técnica.

A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de estas Bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

4. 4 Propuesta Económica.

Proposición Económica, en la que los concursantes deberán presentar sus proposiciones por de total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 19 de estas Bases.

El concursante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a que el "CJF" requiera, ya que el concursante que resulte adjudicado será responsable de todos las gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los concursantes, para lo cual deberás considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 10 de estas Bases.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1 Evaluación de Proposiciones

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en estas bases.

5.1.1. Evaluación Financiera

Para la integración del Dictamen Resolutivo Financiero, la DGPPT utilizará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de las Participantes, conforme con lo siguiente:

1. Los criterios para emitir el Dictamen Favorable o No Favorable se aplicarán en función del análisis financiero, el cual dependerá de las características propias del giro o mercado de que se trate, para lo cual la DGPPT determinará las razones financieras y los parámetros de referencia.

PODER IUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2. Cuando las Participantes hayan iniciado operaciones recientemente, la DGPPT podrá determinar los ejercicios a evaluar.

Cuando la Participante presente los Estados Financieros solicitados en los numerales 4 y 7 del apartado 4.2 Requisitos Financieros y Contables, el análisis y evaluación financiera se realizará considerando las cifras presentadas en estos Estados Financieros Dictaminados, en primer lugar, los correspondientes a los dictámenes para efectos fiscales, y en segundo orden los estados Financieros emitidos por despacho externo.

3. El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes razones financieras:

	sivo Total / Activo Total	< ó igual a 0.85
Inversión de Capital Active No		
Inversión de Capital Activo No	Circulante / Capital Contable	> ó igual a 1.0
Rentabilidad (Margen Operativo) Utilida	d Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0.03
Rendimiento Sobre Capital Utilida	d Neta / Capital Contable	Mayor a 0
Rendimiento Sobre la Inversión Utilia	ad Neta / Activos Totales	Mayor a 0

- Participante obtenga las dos terceras partes de resultados favorables más uno del anális practicado a los Estados Financieros respectivos, y que el resto de los resultados con incumplimient no se presenten en los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento, es decir 🗗 tercera parte de valores que no cumplen en el último Estado Financiero presentado para el análisis.
 - 4.1 Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE" cuando se cumpla con siguiente:
 - a) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;
 - b) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del Procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras establecidas y parámetros y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;
 - 4.2 Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero, "NO FAVORABLE" al presentarse cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Que no se cumpla con la presentación de los documentos exigibles en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;



- **b)** Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante;
- c) Que al analizar las cifras de los Estados Financieros, se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta de certeza de la información presentada;
- **d)** Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes no obtengan los resultados mínimos requeridos de las razones financieras establecidas y/o los resultados con incumplimiento correspondan a los obtenidos de los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento.

5.1.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica** a fin de verifica que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el "CJF".

5.1.3 Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- **II.** Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para l prestación del servicio;
- **III.** Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el "CJF" y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentre en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

5.1.4 Motivos de Descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo Administrativo**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- 2. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;



- 3. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el **Acuerdo Administrativo**:
- **4.** Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 5. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la presente bases; y
- 6. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en las bases.
- 7. La falta de firma (signatura) del concursante o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento del concursante, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.
- 8. La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.
- Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y safecte el precio unitario.

5.2 Adjudicación del Contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 358 del **Acuerdo Administrativo**, una vez realizada evaluación de las proposiciones, y previo a lo establecido en el artículo 263, fracciones II y IV, contrato o pedido u orden de servicio se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en las bases del presente "**CPS**", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resultadiudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el "CJF" en términos del artículo 350 del Acuerdo Administrativo, dentro del Acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraera en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del "CPS"; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso,



prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este "CJF" o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ninaún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.3 Cancelación del "CPS"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del Acuerdo Administrativo, el "CJF" podrá cancelar el "CPS", o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, y que de continuars

necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o

III. Por causas de interés general.

En caso fortuito o fuerza mayor, el "CJF" no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

5.4 Declaración del "CPS" Desierto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del Acuerdo Administrativo, el "CJF" declarará desierto el "CPS", o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

I. Cuando no se registren concursantes;

II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases del concurso; y

- del concurso; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

6. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Libro Tercero, Sección Novena del Acuerdo Administrativo, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial ubicadas en Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de agosto de 2022

Atentamente

Héctor Esponda Mancilla Administración Regional



ANEXO No. 1

ANEXO 1

Objeto de la Contratación

Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

I. Descripción del Servicio

La Prestación del Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, consistirá en el traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

II. Alcances

La adjudicación se realizará por partida completa al **concursante** que muestre interés en participar y presente proposición solvente dentro del procedimiento de contratación; es decir, el **concursante** deberá considerar todos los puntos (tramos) de salida y llegada siguientes:

Partida Única

No. c	le Unidades Vehic	Mínimo 2 unidades, máximo 4 unidades		
	Tipo de Unidad Vehicular Camioneta		Camioneta	
С	apacidad de la U	20 pasajeros		
	Días de Se	De lunes a viernes		
		Parada 1	Punto de Partida	Calzada Andrés Serra Rojas, Plaza Poliforum
Servicio de salida	Citibanamex Poliforum	Parada 2	Punto de Llega	Carretera Internacional Plan de Ayala- Tuxtla Gutiérrez Frente a PEMEX
Servicio de salida		Parada 3	Punto de Llegada	Centro de Justicia Penal Federal, Tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Km. 61+856.65, Colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas

Servicio de	Salida del Centro de	Parada 1	Punto de Partida	Centro de Justicia Penal Federal, Tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Km. 61+856.65, Colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas
regreso	Federal en Cintalapa Fara	Parada 2	Punto de Llega	Carretera Internacional Plan de Ayala- Tuxtla Gutiérrez Frente a PEMEX
		Parada 3	Punto de Llegada	Calzada Andrés Serra Rojas, Plaza Poliforum



Horarios				
		Parada 1	Punto de Partida	Calzada Andrés Serra Rojas, Plaza Poliforum
		raidad i	Hora de Llegada	6:00/6:55 horas
			Hora de Partida	6:30/7:20 horas
		Parada 2	Dunto do Homo	Carretera Internacional Plan de
	Salida "SORIANA"		Punto de Llega	Ayala-Tuxtla Gutiérrez
				Frente a PEMEX
Servicio de salida	frente a		Hora de Llegada	6:45/7:35 horas
	Citibanamex		Hora de Partida	7:00/7:40 horas
	Poliforum	Parada 3	Punto de Llegada	Centro de Justicia Penal Federal, Tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Km. 61+856.65, Colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas
			Hora de Llegada	8:20/9:00 horas

		Parada 1 Salida del	Punto de Partida	Centro de Justicia Penal Federal, Tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Km. 61+856.65, Colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas
	Salida del Centro de Justicia Penal Federal en Cintalapa		Hora de Llegada	15:00/15:15 horas
			Hora de Partida	15:30/15:45 horas
Servicio de regreso		usticia Penal Federal en Parada 2	Punto de Llega	Carretera Internacional Plan de Ayala-Tuxtla Gutiérrez Frente a PEMEX
			Hora de Llegada	16:55/17:10 horas
			Hora de Partida	17:00/17:15 horas
	Parad	Parada 3	Punto de Llegada	Calzada Andrés Serra Rojas, Plaza Poliforum
			Hora de Llegada	17:35/17:50 horas

Los horarios pueden variar de acuerdo a las consideraciones del Consejo de la Judicatura Federal.

III. Condiciones Técnicas de las Unidades Vehiculares, Personal y Prestación del Servicio.

El concursante que participe en la contratación de la Prestación del "Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022", deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones técnicas:

A. Calendario de Servicios

El servicio se realizará todos los días hábiles de septiembre a diciembre de 2022, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal,



conforme a la partida única y horarios establecidos para ello.

Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al prestador del servicio, con al menos tres días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con un día hábil de anticipación.

B. Personal requerido para Prestar el Servicio

El **concursante** deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el transporte privado de personas, excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.

Los operadores de los vehículos deberán tener la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad.

C. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El **concursante** dentro de su proposición técnica deberá proporcionar imágenes o fotografías del uniforme que utilizarán los operadores de cada unidad vehicular y modelo de credencial que proporcionará a su personal para la prestación del servicio.

El uniforme del personal que se asigne al servicio deberá estar conformado por pantalón, camisa o camisola o playera, y en su caso, corbata.

Las fotografías o imágenes del uniforme a proporcionar serán de frente (delantero) y posterior (trasero), costado derecho e izquierdo.

El **concursante** deberá proporcionar dentro de su proposición técnica, el modelo o diseño de la credencial de identificación que portará el operador de la unidad vehicular para la prestación del servicio, misma que deberá contener al menos:

- 1. Nombre o logotipo de la empresa del concursante
- 2. Nombre completo del empleado
- 3. Fecha de emisión y vigencia

D. Unidades Vehiculares para la Prestación del Servicio

El concursante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

- 1. Copia legible de las facturas de las unidades vehiculares que oferta, cuyos modelos deberán ser del año 2017 en adelante, mismas que deberán indicar la capacidad de pasajeros de la unidad.
- 2. Copia legible de las tarjetas de circulación vigentes de cada unidad propuesta.
- 3. Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular.
- **4.** Fotografías recientes (obtenidas con al menos dos días previos al acto de presentación y apertura de propuestas) del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.
- 5. Las unidades vehiculares propuestas deberán contar con:
 - Aire acondicionado funcionando
 - Pisos antiderrapantes
 - Puertas y ventanas de emergencia
 - Dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad



- Extintor con carga vigente
- Botiquín de primeros auxilios surtido
- Cinturones de seguridad
- Equipo de emergencia
- Herramientas mecánicas (llave de tuercas, llanta de refacción, gato hidráulico)
- Radios o dispositivos de comunicación entre operadores y base

El **concursante** dentro de su oferta técnica deberá proporcionar manifiesto bajo protesta de decir verdad de que da cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas siguientes:

Normas aplicables a la contratación					
Norma Número	Denominación				
NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.					
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.				

E. Acreditación de la experiencia y capacidad del concursante.

El **concursante** para acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y experiencia para la prestación del servicio objeto de contratación, deberá proporcionar dentro de su proposición la documentación siguiente:

- 1. Currículo Vitae preferentemente en papel membretado de la empresa, mismo que deberá contener:
 - Denominación o Razón Social completa
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Número de Registro Obrero Patronal
 - Domicilio Fiscal
 - Objeto Social
 - Relación de Principales Clientes a los que haya proporcionado servicios en la materia de contratación (señalando: nombre, número de contrato, objeto, año de relación)
- 2. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D CFF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 3. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales. Dicha opinión deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.
- **4.** Constancia que muestre el estatus de cumplimiento de obligaciones ante el INFONAVIT. Dicha opinión deberá señalar que no se identifican adeudos a cargo del concursante, al último bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 5. Copia de al menos un instrumento contractual y sus anexos técnicos, debidamente



formalizados (firmados) y finiquitados entre los años 2018 y 2021; cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de personal, anexando oficio de liberación de la garantía de cumplimiento o carta de recomendación de la persona física o moral a la que se proporcionó el servicio.

	Plazo, Lugar y Condiciones de entrega
Plazo:	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
Lugar:	Conforme a la partida única establecida en el presente anexo
Condiciones Contractuales:	1. Objeto de la Prestación del Servicio El traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal a sus centros de trabajo en el Centro de Justicia Penal Federal en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, conforme a la partida única establecida.
	La Prestación del "Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa" por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, se realizará todos los días hábiles de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las unidades vehiculares, partida única y horarios establecidos para ello.
	Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al prestador del servicio , con al menos tres días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con un día hábil de anticipación.
	De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del Acuerdo Administrativo , el " CJF " podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al " CJF ", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CPJF . En estos supuestos el " CJF " reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.
	En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.
	El prestador del servicio deberá contar con unidades vehiculares disponibles de iguales o similares características a las ofertadas, para sustituir a las unidades fijas con las que se realizarán los traslados, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido del servicio, con el fin de garantizar la continuidad del mismo y sin



cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.

El **prestador del servicio** deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios, cualquier retraso en los horarios de prestación del servicio será penalizado conforme a la Tabla de penalizaciones.

2. Inicio de la prestación de los Servicios

La prestación del "Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa" será por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

3. Periodicidad de la Prestación del Servicio

El prestador del servicio proporcionará el "Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa" por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, durante los días señalados para ello, asentando mediante registro en bitácoras diarias, debidamente firmadas por quién corresponda.

4. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El personal (operadores) del **prestador del servicio** deberá portar el uniforme o ropa de trabajo, equipo de protección y credencial que le fue asignado por parte de este.

El **prestador del servicio** deberá contar con disponibilidad de recursos humanos (operadores) que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o por cualquier otro motivo.

5. Obligaciones Obrero Patronales

El **prestador de servicios**, entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las **constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, de sus trabajadores con que proporciona el servicio al Consejo de la Judicatura Federal.

El prestador de servicios será el responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones obrero-patronales señaladas en las disposiciones legales en la materia; y se compromete a entregar los días veinticinco (25) de cada mes, en caso, de que este sea día inhábil la entrega la realizará el día hábil siguiente y durante toda la vigencia del contrato, el documento emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contenga la relación de trabajadores que prestan el servicio, así como el comprobante de pago correspondiente, bajo el entendido que de manera bimestral de realiza el pago de las cuotas obrero patronales respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El **prestador del servicio**, acepta y asume que el retraso, o bien la omisión en la entrega de las constancias de inscripción o presentación del SUA y su comprobante de pago, dará lugar a la aplicación de la deductiva correspondiente, conforme a lo establecido



en la Tabla de Penalizaciones.

6. Supervisión del Servicio

El Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional o la persona que este designe, supervisará que los servicios cumplan con lo requerido en el presente Anexo.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias en la prestación del servicio, se notificarán al **Prestador del Servicio**, las anomalías detectadas para su corrección; ello con independencia de la aplicación de penas o deductivas a que haya lugar.

El personal de la Administración Regional o la persona que este designe para las supervisiones, realizará las inspecciones que considere necesarias a efecto de dar constancia del servicio de acuerdo a lo siquiente:

Autobús/Camioneta

- Número de placa de la unidad;
- Número de serie de la unidad;
- Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino;
- Respeto a los límites de velocidad;
- Extintores:
- Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido;
- Cinturones de seguridad en óptimas condiciones;
- Equipo de emergencia;
- Limpieza y sanitización;
- Letrero de ruta.

Operador

- Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda;
- Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad;
- Portación y presentación de gafete y uniforme

El **prestador del servicio** entregará semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora) de aforo de pasajeros en las oficinas de la Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

No procederá el pago de viajes cuya bitácora de aforo de pasajeros no registre usuarios del servicio referido.

El **prestador del servicio** entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio. Dichos mantenimientos serán realizados por el prestador del servicio, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

Cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, respecto de las obligaciones contraídas por parte del prestador de servicios, se penalizará o deducirá conforme a lo establecido en la **Tabla de Penalizaciones**.



Tipo de Contrato								
Unidad de	Cantidades	Contrato Abierto (Art. 362 del Acuerdo	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto					
Medida	Determinadas	Administrativo del CJF)	Mínimo	Máximo				
Servicio	No Aplica	Aplica	164	328				

Vigencia del Contrato u Orden de Servicio			
Del	Al		
01 de septiembre de 2022	31 de diciembre de 2022		

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación			
Anual	Plurianual		
No aplica	No Aplica		

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este:

Nombre		Cargo	Medio de Contacto
Héctor Espor Mancilla	nda	Administrador Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Teléfono: 961 6170207 Ext. 1211 Correo Electrónico: hesponda@cjf.gob.mx
Francisco Ja Orantes Trinidad	vier	Subdirector de área	Teléfono: 961 6170207 Ext. 1208 Correo Electrónico: fjorantes@cjf.gob.mx
Talina Tatiana Gutié García	rez	Jefe de Departamento	Teléfono: 961 6170207 Ext. 1213 Correo Electrónico: ttgutierrez@cjf.gob.mx

Recursos				
Fiscales		Propios (Autogenerados)	Recursos de Terceros	
Aplica		No Aplica	No Aplica	
Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación				
Autoridad Emisora	Denominación			
SCT	Permiso c	de Autotransporte Federal		

Normas aplicables a la contratación				
Norma Número	Denominación			
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.			
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de			



Normas aplicables a la contratación				
Norma Número	Norma Número Denominación			
	comunicación de jurisdicción federal.			

Método de P	Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de					
	Normas.					
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará			
No						

Aplica Si No		Carrantia de Compiliario de			
		Garantía de Cumplimiento			
		Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio , deberá presentar garantía de cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado. La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo			
<u>X</u>		podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo Administrativo.			
		La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.			
		La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.			

Aplica Si No					
		Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales			
		Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el prestador del servicio y sus trabajadores, el prestador de servicios deberá presentar garantía de cumplimiento al CJF , por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.			
<u>x</u>		La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.			
		La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.			
		La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.			



Aplica		Carantía nor Defectos o Vicios Coultos o Báliza do Bosnonsabilidad Civil
Si No		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
		El prestador del servicio estará obligado a responder de los daños y perjuicios que ocasione al Consejo , así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato. El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá otorgar, a favor del Consejo , una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% (diez por
<u>X</u>		ciento) del importe total máximo del contrato antes del I.V.A., expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, para cubrir los daños y perjuicios que pudiese causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del procedimiento de contratación. El prestador de servicios está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.
		Esta póliza no exime al prestador del servicio , de cubrir aquellos daños causados al Consejo , y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

Aplica Si No X		Pálira de cogura de vigiere vigente			
		<u>Póliza de seguro de viajero vigente</u>			
		El prestador del servicio estará obligado a proporcionar el día de la formalización del instrumento contractual una póliza de seguro de viajero por cada unidad vehicular que facilite para la prestación del servicio, esto en términos de lo previsto por el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.			

	Forma y Datos de Facturación				
Razón Social:	Consejo de la Judicatura Federal				
R.F.C.	CJF-950204-TL0				
Domicilio Fiscal:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000, Ciudad de México,				

El **Consejo de la Judicatura Federal** pagará el importe convenido en el domicilio de su oficina pagadora, a mensualidades vencidas y por servicios efectivamente devengados, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento contractual.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:



Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Boulevard Ángel Albino Corzo No. 2641, Edificio "C", planta baja, ala "B", Colonia Las Palmas, C.P. 29040	Lunes a Viernes	10:00 a 15:00 horas
Documentación que se debe presentar:	robante Fisca PDF. os servicios.	l Digital por Internet ario.	

Forma de Pago

A través de transferencia de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por el **prestador de servicios**

Aplica		Prórrogas
SI	NO	<u>rioliogas</u>
<u>X</u>		En casos fortuitos o de fuerza mayor

Aplica		Develuciones
SI	NO	<u>Devoluciones</u>
	X	

Otras Causas de Rescisión

No proporcionar la garantía de cumplimiento.

No proporcionar la póliza de responsabilidad civil.

No proporcionar la póliza de seguro de viajero



Tabla de Penalizaciones

			DEDUCTIVAS		
	Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
1.		Bitácoras diarias de usuarios	No brindar el servicio en todas las rutas establecidas	La deductiva se aplicará descontando el tramo no cubierto en la ruta por cada día de incumplimiento. Para lo anterior, se dividirá el costo diario del servicio (ruta completa), entre el número de paradas que debió cubrir y se deducirá la parte correspondiente a la parada no realizada (tramo no cubierto)	DR = Deductivas por ruta no cubierta PUDS = Precio Unitario Diario del Servicio NP= Número de paradas a cubrir NPNC = Número de paradas no cubiertas DR = PUDS/NP*NPNC
2.	No proporcionar dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como no entregar los días 25 de cada mes y durante toda la vigencia del contrato, el SUA y el comprobante de pago correspondiente.	Obligación inicial y de tracto sucesivo	No proporcionar documentación del cumplimiento de obligaciones obreropatronales	La deductiva por retraso o no entregar la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones obreropatronales corresponderá al 5% del precio unitario mensual de la ruta que cubra el operador.	DIOOP = Deductiva por incumplimiento de obligaciones obrero-patronales PUMS = Precio Unitario Mensual de la ruta que cubra el operador DIOOP = PUMS*5%
	Calidad del servicio tobús/Camioneta Número de placa de la unidad; Número de serie de la unidad; Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino; Retraso en los horarios de servicio Respeto a los límites de velocidad; Extintores; Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido; Cinturones de seguridad en óptimas condiciones; Equipo de emergencia; Limpieza y santitización; Letrero de ruta.	Bitácoras, Informes, Supervisión, Personal, etc.	Cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones	La deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio, equivaldrá al 2% del monto total antes de IVA de la factura mensual que se presente a pago.	DCS = Deductiva por falta del calidad en la prestación del servicio MTFM = Monto Total de la Factura Mensual antes de IVA DCS=MTFM*2%



	DEDUCTIVAS					
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula		
Operador Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda; Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad; Portación y presentación de gafete y uniforme						
I prestador del servicio entregará cuando así lo equiera el Supervisor del ervicio los registros de los nantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las inidades vehiculares con las que presta el servicio.						
I. Proporcionar los servicios en echa diferente a la acordada Entregar semanalmente, a más ardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de egistro diario (bitácora de usuarios) de aforo de pasajeros.	"Anexo Técnico – Supervisión del Servicio"	Proporcionar con retraso, las bitácoras.	La deductiva por entregar con retraso las bitácoras semanales de usuarios al precio unitario diario de cada ruta multiplicado por el diez al millar diario (1%). El precio unitario base corresponderá al	DB = Deductiva por bitácoro semanales PUDI = Precio Unitario diario di la ruta CBED = Cantidad de bitácoro entregados con demora DA = Días de atraso DB = PUDI*CBED*1%DA		
			corresponderá al proporcionado por el prestador del servicio dentro de su proposición.	DB - TODI COLO 170DA		

PENALIZACIONES

PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL

El **prestador del servicio** se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que *incumpla cualquiera de las obligaciones* que adquiera con motivo de la formalización del contrato, o por la deficiente prestación del servicio el diez por ciento del importe total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, o bien, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, pagará el diez por ciento del importe total de los servicios incumplidos.

PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ AL MILLAR (1% POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Por el simple retraso en la prestación de los servicios, el **prestador de servicios** pagará al Consejo por concepto de pena convencional, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente.

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá autorizar a el prestador de servicios una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas.



MODELO DE COTIZACIÓN

Propuesta Económica PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad	Ciudad de, a de de						
	Consejo de la Judicatura Federal Presente. Hoja No de						
Me perr	Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:						
Partida	Objeto de la Contratación	No. de Unidades mínimas	No. de Unidades máximas	Precio unitario por día, viaje de ida y vuelta (de cada unidad)	No. de viajes por unidad durante el periodo de contratación	Monto total mínimo	Monto total máximo
Única	"Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa" por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.	2	4		82		
					Subtotal I.V.A.		
					Gran total		
Atentan	Atentamente						
	Nombre de la persona (Cargo en la empresa) (Firma) facultada legalmente						
Notas:							

- En caso de incremento de elementos y ubicaciones, se respetarán y mantendrán los precios unitarios fijos e incondicionados durante toda la vigencia del contrato.



(Papel membretado de la empresa)	
(Ciudad) a de d	е
ANEXO No. 2 <mark>(NO APLICA)</mark> FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	
De conformidad con lo previsto por el numeral 3.1.1. de las Bases del " CPS ", por mi propi derecho (o en representación) de: manifiesto mi interés de participa en el procedimiento del Concurso Público Sumario No convocado por el " CJF ", relativo a la contratación de:, para lo cuo proporciono mis datos generales (o los de mi representado)	ar or
DATOS GENERALES	
Nombre de la Persona Física o Moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia: Alcaldía o Municipio:	
Código Postal: Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
I. Del Concursante: Objeto Social: Datos de las Escrituras Públicas: Reformas a las Escrituras Públicas: Nombre de Socios:	
II. Del representante del concursante: Dato del Poder Notarial: Facultades otorgadas:	

Firma		



EST SOUTH
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(Ciudad)	а	de	de

ANEXO No. 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL CONCURSANTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DEL "CPS" NÚMERO

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO
4.1.A	Identificación Oficial Vigente con fotografía		
4.1.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el		
7.1.5	numeral 3.2.4 de las presentes bases		
4.4.0	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse		
4.1.C	en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del Acuerdo		
	Administrativo Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases al CPS y sus		
4.1.D	anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de		
4.1.0	aclaración al contenido de las mismas		
	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir		
	verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se		
4.1.5	abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del		
4.1.E	"CJF", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el		
	resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones		
	más ventajosas con relación a los demás concursantes.		
4.1.F	Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir		
4.1.1	verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de		
4.4.0	obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio		
4.1.G	de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el		
	artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.29 de la		
	Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de		
	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente,		
	emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en		
	cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la		
4.1.H	Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su		
	anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de		
	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,		
	publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero		
	de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ		
	El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia		
	de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin		
	adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para		
4 .1.I	los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo		
••••	32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo		
	de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para		
	los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la		
	constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y		<u> </u>



	entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.			
4.1.J	Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de estas bases.			
	DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA			
	4.2 Requisitos Financieros y Contables			
	 El Estado de Situación Financiera en español y en moneda nacional, con la firma de la persona contador público que los elaboró, de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento: 			
	a) Al 31 de diciembre de 2021:b) Al 31 de diciembre de 2020;c) Al 31 de diciembre de 2019.			
	2. El Estado de Resultados en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró, de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento:			
4.2	a) Al 31 de diciembre de 2021:b) Al 31 de diciembre de 2020;c) Al 31 de diciembre de 2019.			
	3. Cuando la Participante haya iniciado recientemente operaciones, deberá presentar los siguientes Estados Financieros en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró:			
	 c) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta. d) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los ejercicios anteriores, hasta aquel que corresponda a su inicio de operaciones. 			
	4. Para el cumplimiento de los Estados Financieros requeridos en los numerales 1, 2 y 3, de este apartado, las Participantes podrán presentar Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos.			



4.4

	 5. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona contador público que elabora los Estados Financieros señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 7, según corresponda. 6. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus 	
	anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros en términos de los numerales 1, 2 y 3, anteriores.	
	 7. Los Participantes que opten por dictaminar sus Estados Financieros, y lo manifiesten en su Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar: a) Copia del acuse de envío y/o presentación del 	
	Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos; b) Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos;	
	8. Cuando las Participantes omitan presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.	
	PROPUESTA TÉCNICA	
4.3	Anexo 1	
	PROPUESTA ECONÓMICA	

Anexo 10 - Propuesta Económica (Cotización)



(Ciuda	d) a	de	de

ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir

verdad, que los datos aquí asentad verificados, así como que cuento con f por mi o mi representada para suscril Público Sumario, la persona física o razón o denominació	facultades suficient bir la proposición a nombre y repres	tes para comprometerme en el presente Concurso tentación de: (Nombre de	
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia:	Alcalo	día o Municipio:	
Código Postal:	Código Postal: Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. De la escritura pública en la que consta	su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público	ante el cual se dio fe	de la misma:	
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número: Fecha:			
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:			
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:			

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)



ANEXO No. 5 NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CJF

(Ciudad)	a de	de
----------	------	----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)
Nombre, Firma

Nota:

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Artículo 299. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto del concurso público sumario;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o periuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;



- f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la concurso público sumario de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.



ANEXO No. 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(Ciudad)	а	de	d	ϵ

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. , y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. , y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente



ANEXO No. 7 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	(Cic	ıdad) a	_ de	_ de
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente				
El suscrito	oersonalidad que Iotario Público No	acredito c	con el testimo le la Ciudad	onio de
Que en relación con el Concurso Público , (en su conformada por las empresas participantes protesta de decir verdad que por mí mismos suscrito como mi representada cora que los servidores públicos del "CJF proposiciones, el resultado del procedir condiciones más ventajosas, en relación a la Manifiesto lo anterior para los efectos legales	caso: y como into se como into	interpósita emos de ac eren las evo espectos qu ntes, del con	e la agrupa _), manifiesto k persona, tant doptar condu aluaciones de ue nos otorg	cion oajo o el ctas e las
Ater	ntamente			
Nombre, cargo y firma de	l representante de l	 la empresa.		



ANEXO No. 8 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

	(Ciudad) a	_ de	_ de
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente				
El suscrito, en mi c personalidad qu expedido por el Notario Público No _, comparezco, a nombre de mi	ue acredito cor _, de la Ciudo	n el testimonio ıd de	notarial no. , Estad	
Que en relación con el Concurso Público S	caso: como i y es de cha,	integrante de), manifiesto e nacionalidac pasada ante	e la agrupo bajo protest I mexicana, c	ación a de como
Aten	tamente			
Nombre, cargo y firma de	l representante (de la empresa		

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.



ANEXO No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de: Empresa: Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre)	en mi carácter de	de la persona	moral
(Nombre)	, personalidad que acredito	en términos del	(instrumento
notarial),	con domicilio en,	quien participa en la conf	tratación pública
, declaro bajo	protesta de decir verdad, que mi	representada NO tiene ning	una situación de
conflicto de interés real o p	potencial, incluyendo interés financie	ro o de otro tipo con relaciór	n a algún servidor
público adscrito al Consejo	de la Judicatura Federal, ni se encue	ntra en alguno de los supuesto	os establecidos en
el artículo 299 del Acuerdo A	Administrativo del Consejo de la Judic	atura Federal.	

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al **área contratante**, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás concursantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma



Ciudad de México, a	de	de
Cidada ao Monico, a _	ao	

(Papel membretado)

ANEXO No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre)	con RFC	y con	domicilio	en		, que	participo	en lo
contratación pública	, declard	bajo protesto	a de decir	verdad,	que NO tier	e ning	una situac	ión de
conflicto de interés real	o potencial, incluy	endo interés f	inanciero d	o de otro	tipo con re	lación	a algún s	ervido
público adscrito al Conse	ejo de la Judicaturo	Federal, ni se	encuentro	a en algu	no de los su	ouesto:	s estableci	dos er
el artículo 299 del Acuero	do Administrativo de	el Consejo de	la Judicatu	ıra Feder	al.			

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás concursantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma



ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudac	Ciudad de, a de de							
Consejo de la Judicatura Federal Presente. Hoja No de								
Me per	mito someter a s	su consider	ación la sigı	uiente propuesta e	económica:			
Partida	Objeto de la Contratación	No. de Unidades mínimas	No. de Unidades máximas	Precio unitario por día, viaje de ida y vuelta (de cada unidad)	No. de viajes por unidad durante el periodo de contratación	Monto total mínimo	Monto total máximo	
Única	"Servicio de transporte de personal de Tuxtla Gutiérrez a Cintalapa y viceversa" por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.	2	4		82			
					Subtotal I.V.A.			
					Gran total			
Atentai	 mente							
Nombre de la persona (Cargo en la empresa) (Firma) facultada legalmente								

Notas:

- 1. La Propuesta considera todos los costos del servicio, ya que el Consejo no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
- 2. En caso de incremento de elementos y ubicaciones, se respetarán y mantendrán los precios unitarios fijos e incondicionados durante toda la vigencia del contrato.



ANEXO No. 11 MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LEGACIÓN ADMINISTRACIÓN (SEC

ADMINISTRACIÓN REGIONAL O DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA (SEGÚN CORRESPONDA)

ORDEN DE SERVICIO

XXX número X, XXX, Colonia XXXX, XX XXX, en la Cludad de XXXX. Teléfonos XXXXXXX extensión XXXX

·	Ibilidad Presup	Illidad Presupuestal								Partid presupuesta			
Número de Orden:													
Nombre y Clave del Regulrente:	Area			Proc	cedimie	ento d	e Adjudic	aclór):		CPS/xxx/año		
Nombre o razón social del prestado de servicios:	r												
Documento con el que se acredita su existencia:	xxxxxxxx	((Anexo 1)											
Domicilio Fiscal:													
R.F.C.:	XXXXXXXXX	X (Anexo 2	2)										
Representante Legal:													
Documento con el que se acredita la personalidad:	xxxxxxxx	XX(Anexo	3)										
Teléfono fax y correo electrónico:													
Servicio a elecutar	:												
Domicilio de los servicios:													
Anexo Especificaciones	Técnico con Particulares (A	nexo 5)	Instan	icla q		orizó i ontrat	a Celebra o	ción	on del Documento y Fecha de Autorización				
SI	No									XXXXXXXXX	XXXXX(Anexo 4)		
Plazo de Ejecución	.	echa de ini	icin				Fach	a de	conclus	elón			
MONTO	·	T T		Т			1.00	-		MINIMO			
MINIMO		_	IVA					Т	OTAL				
MONTO MAXIMO									ONTO I	OMIXAM			
Forma de Pago:											•		
Sarantias:	De Cump De Respo	limiento: neabilidad	Civil S		NO	(Solo	stos que	SI	NO	De Vic	cios Ocultos:	SI	NO
Observaciones Do 3: Poder notarial e id					que se	e acred	lita, Anexo						al, Ane
						\neg							
Nombre y firma d Secretaria Eje				/ firma del titular de la Nom					ma Adn	ministrador	Nombr representante	e y Firma Jegal del	

Formato OS-CAR-CPS 04



de Planes annum des des Artes de la companio de la companio de la deprese de del debido de la finación y de Tiducad Estado, un temperado estado de la desidad de la Finación y de Tiducad Estado, un temperado tendes de la colidad de la Finación y de Tiducad Estado, un temperado companio de la colidad de la coli

15. The search can still a processor of the process of the process

promotine COSPA OF PRINCIPO for more de partie independ de rimano.

BL COSTALAN I "PRINCIPO CONTROLLO PRINCIPO CONTROLLO PRINCIPO DE LO CONTROLLO PRINCIPO DEL CONTROLLO PRINCIPO DE LO CONTROLLO PRINCIPO DEL CONTROLLO PRINCIPO DE LO CONTROLLO PRIN

III. On the play protection de described and extraction or particles a gas on reflere of a disable 200 de l'amount or administration of the superation a gas on reflere of a disable 200 de l'amount of Abeliahillorie.

Tamount de Abeliahillorie.

Année d

CHARRIER.

PRINTERAL DRUPPO. THE PREVANCE OF PREVANCE or using a straper a THE CONSTRUCT containing on a dissortion or of accordance and the accordance and therefore excluded a containing on the control of the

Norman'.

**P PROVINCE PACE DISCPE PARA I A PEPETACCH CHI SERVICCE, "H. COREACT", providele in Province and Service and Servic

Capita de la deralitación sidios de la pressona fistos a representador Capita de la deralitación sidios de la pressona fistos a representador VACOS DE PERVICIOS². Las discurrientados que acessido que "PI PERPECIO (pr. el Acesso Tentrio la la ministración de la presenta OSEPA DE PERSECTO (pr. el Acesso Tentrio la ministración de la presenta OSEPA DE PERSECTO (pr. el Acesso Tentrio la la ministración de la presenta OSEPA DE PERSECTO (pr. el Acesso Tentrio la la ministración de la presenta de la presenta de la constanta del la constanta del la constanta del la constanta de la c Mercine militariation on in promotio CREPA DE PRECIO y or of down Thomas or promotion for contrast, desident-one of production post of production of the production of the production of the ands, convent as an electron and a signatural configuration are privilegal parts at program der entire are colorable from the confidencies pagadine are resonant are said content, print reduction, describe in festal and paga bands que un program effectivor-entire la signatural described and printer and printer and printer and printer and content of printers. The confidencies of Printers are not as seen, and the discontinuous designation and printers and content of Printers are printers. The printers are a COLORAD and the content of Printers and the printers and the printers and the printers and the COLORAD and the content of Printers and the printers and the printers and the printers and the COLORAD and the printers are printers and the printers and the

Secretic in the contraction, death to facts or despite the present or appearance of the contraction, death to facts or despite the present of the contraction, death to facts or despite the present of the contraction, death to facts of the present of the contraction, death to facts of the present of the contraction o

CHESTONICO PRESENTATION I requirement on their contracts of the deliberation part markets

of TO GOAD PRESENTATION for the immunity partners.

OFFICIAL PRIMARY. PRIMARY CONTRACTORS PRESENTATION of the contract of the contr

Fix of aquateds de se referent en la prostantin de los seculos por souse politicals, "R. COSEANO" publi solucion e "F. PARTICION DE PARTICION DE COMPANION DE COM

ion, batteries desirates in the control for complete into a security of the control for great in ground and no requestion for the complete in the complete in

configure a las procedentales and related to a yearner and a special total of decidentales deligible (Configure). One paid to be based to the special total of decidentales deligible (Configure). One paid to be based to the special total of the special total of the special total configure and total total special total decidentales decided to the last total total total total total total total total total decidentales decided total decidentales decided total decidentales decidentales and total total total total total total total total decidentales decidentales decidentales and total total total decidentales de decidentales decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales de decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales decidentales de decidentales decidentales decidentales de decidentales de decidentales decidentales de decidentales decidentales de

If the order of the control of the c

place legale made stationate, reterminate of Cancery, de la cidadate Parle el motione el presidente de district. 2016 de la cept de relationate de l'appropriée par de l'action 2016 de la cept de relationate de l'appropriée d'Arrens.

PICAN CLIANTA. PRIMISSIONE DE LA CORDIN DE REVIGIO. PL. CORREJO? public de la territoria de la chiquatement le promission CRES DE SENVICIO. pur commercia de militar politica, de intenda general, es libertions del militario CRE, 417, 439, 417, 419.

| PCAN_CLIANTYN_PARTICLES | PARTICLES | PA

p a region of The CONSTACT per consequint de prime conveniente, part et come on que consequient est de missipaceurs que ne depuis de confirmité de missipaceurs (en missipaceurs que ne prime de confirmité de missipaceurs que ne prime de confirmité de missipaceurs que ne prime de missipaceurs que ne prime de missipaceurs que ne prime de missipaceurs que ne destruit que ne de l'IN del reportir de la CONSTACT de l'altre de missipaceurs que ne destruit que ne destruit que ne de l'Allre de l'altre de l'al

minera impérim que se pulsaren que se.

- materizado 19 PRICERT. Indipendiente esta in interior en perior de la minera del minera del

Implies, appelled y president president and a president to the second continues to the second to be implied to the continues of the second to the continues of the second to the continues of the second to be implied to the continues of the second to the continues of the second to the second to the continues of the second to the se

CREATION, people consiste la CREATION PROVINCIA, consistente a la temporare en a consistente con la consistente del production del consistente del provincia del consistente del provincia del consistente del provincia del provincia del consistente del provincia del consistente del provincia del p

uldendie verlijke tijnen promede interneet, in militjen in disterne int Stycenpromede interneet, in militjen in disterne int Stycenpromede interneet, in militjen in disterne in StycenFe stand de ger 79. FERNESTOER EF EFFECTOER internetie er in jeden disternet,
militarie in disternet in disternet er in disternet in promede disternet in StycenTomitie in disternet in disternet in disternet in StycenTomitie in disternet in disternet in disternet in disternet in promede disternet in dist

Aparello III procederation on management of the proceder of th

indispendencia de conjulto de liga de expressibilidad que se presen-vantencia. SPRINCES. (Por secon de que aplique per al liga de convista) PAZPATES, MARCAS O DESPUENCE DE AUTOR. 19. POPULADOS DE SERVICIOS and al liga. editations in to large the Project and Constitution of the Private del Develop of Auto-constitution of the Constitution of the

unique a servanture por mention o PP à servante.

The process of t

India to re-incomment of ellis tentes de sibulación en en en en en ellis contra de contra de sibulación en en en en ellis contra de la presenta del Paris de la Representa Corte de Jacobia de la Basilia, se ación en entre de la contra del Corte de Jacobia de la Basilia, se ación en entre de la contra del Corte de Jacobia de la Basilia del Basilia de la Basilia del Basilia del Basilia de la Basilia de la Basilia del Basili

FOR THE PRPATABOR OF APPLICAGE



ANEXO No. 12 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PR	'ESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° $_{-}$
, hasta por la expresada cantidad de \$	(Cantidad con número y
LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cur	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
obligaciones a su cargo derivadas del contrato	número, de fecha de
de 2019, por un importe de \$	(Cantidad con número y letra
EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Vo	alor Agregado celebrado con el Poder
Judicial de la Federación a través del Consejo de l	la Judicatura Federal, cuyo objeto es la
(""), como se precisa en la referido	o al contrato y se detalla en la propuesta
técnica de la empresa proveedora afianzada.	

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; C) En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.



ANEXO No. 13 MODELO DE TEXTO PARA PÓLIZA DE FIANZA VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... ,

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal.

Para garantizar por ..., con domicilio en ..., con R.F.C. ..., la cantidad de: \$0.00 (M.N.), la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, la calidad de los mismos, la calidad de los materiales y mano de obra, así como para responder por defectos, omisiones, faltantes, daños, vicios ocultos y demás responsabilidades que pudieran surair con posterioridad a la recepción de los trabajos derivada de la orden de trabajo número: ... con fecha ... con monto de \$ 0.00 (M.N.) incluye el 16% del I.V.A. relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: Póliza de ---, correspondiente al ejercicio fiscal 20--, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Que celebra el Consejo de la Judicatura Federal. La compañía afianzadora expresamente acepta que: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de ésta Póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditaran conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los trabajos y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de Fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la Póliza de Fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizara al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. G) Se obliga a corresponder las cantidades y demás gastos y costos de aquellos trabajos mayores y menores que el fiado no cumpliera y el Consejo de la Judicatura Federal por tal motivo que tuviera que confiarlos a la ejecución de un tercero, manteniendo vigente la fianza para tal efecto. =Fin de Texto=



ANEXO No. 14 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... , con domicilio en ...

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal con domicilio en Avenida Insurgentes sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Para garantizar por ..., con R.F.C. ..., hasta por la expresada cantidad de \$.00 (M.N.), que equivale al 10% del monto máximo total del contrato, antes de IVA, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula ---- del contrato abierto de prestación del servicio número ---- de (fecha) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo total de \$.00 (M.N.), antes de Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o espera; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

Ciudad de México, a ...

*** FIN DE TEXTO ***